

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Julio de 1887).

Seccion cuarta.

Núm. 1682.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR.

Concedido por el art. 21 de la ley de presupuestos de 29 de Junio último un plazo de seis meses, que expirará en 31 de Diciembre próximo, para que los dueños de fincas que hayan sido adjudicadas á la Hacienda pública

por débito de contribuciones puedan retraerlas previo pago de principal y costas; esta Delegacion se apresura á hacerlo público por medio de este *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los interesados, llamando muy particularmente sobre ello la atencion de las Autoridades locales á fin de que, por cuantos medios estén á su alcance, hagan ver á sus convecinos los beneficios que dicha ley les otorga, así como el perjuicio próximo que les sobrevendrá si dejan trascurrir el término prefijado sin utilizar dicha gracia, que expirado, sin más contemplacion procederá el Estado á la enajenacion y venta de las fincas en cuestion, para reintregarse de las sumas que legítimamente le corresponden.

Valladolid 26 de Julio de 1887.—El Delegado de Hacienda, *Juan Alvarez Merinel.*

Núm. 1681.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Estadística territorial.

Circular.

Con fecha de 14 de Junio próximo pasado, se enviaron por esta Administracion á todos



los señores Alcaldes de esta provincia, estados expresivos de la extension superficial de cada distrito, y clase de cultivos en que se halla dividida, con el objeto de cumplir un servicio ordenado por la Direccion general; y como quiera que á pesar de haber trascurrido con mucho exceso el plazo que se les señaló para la remision á esta Oficina, son muchos los Ayuntamientos que aun no han cumplido con lo que se les previno. Encargo nuevamente á los señores Alcaldes remitan dentro del plazo de seis dias dichos estados, teniendo presente además la circular aclaratoria que se publicó en el *Boletin* del 22 del mismo mes, respecto á la forma en que deben autorizarse, en la seguridad de que pasado dicho plazo sin cumplir el servicio que se reclama, habré de proponer al Ilmo. Sr. Delegado de esta provincia imponga la multa á que se refiere el art. 184 de la ley Municipal, así como el nombramiento de comisionados plantones; una vez que no tiene explicacion la morosidad ó abandono en el cumplimiento de un servicio de suyo fácil.

Valladolid 26 de Julio de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, *Mariano Roa*.

Núm. 1670.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS
DE
VALLADOLID.

RELACION de las cartas y demás correspondencia que en esta Administracion principal de Correos se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
Andrés F. Ollero.	Madrid.
Julian Villazala.	Idem.
Juan José Gonzalez.	Cádiz.
Antonio Gomez.	Zamora.
Isidro Martinez.	Idem.
Santiago Sainz.	Idem.
Angel Salgado.	Ciudad-Rodrigo.
José Suarez.	Bueres.
Hipólito Urbina.	Zuazo.
Tomás de la Orden.	Campillo.
Julian Martinez.	S. Martin del Obispo.
Cesáreo Dueñas.	Leon.

Teodoro Marquina.	Burgo de Osma.
Juan Merino.	Tobilla de Lago.
Rosendo Lopez.	Ciudad de Valdeporres.
Juan Bautista Mellizo	Rábano.
Rito Rivas.	El Cubillo.
Miguel Roche.	Villanayor.
Francisco Leal.	Aleeda.
Antonio Muñoz.	Blascoeles.
Benito García Belo.	La Loma, Orense.
Cayetano Fernandez.	La Bastida.
Lucio Yagüe.	Hontangas.
Basilio García.	Corrales, Leon.
Manuel Lopez Otero.	Pandelo, Lugo.
Máximo Salgado.	Habana.
Venancio Valero.	Guaro, Cuba.
Norberto Perez.	Bacaro, id.
Juana Ortega Navarro	Ermula-Molino 1.º, Murcia.
Manuela Lopez.	Chelo de Lozara, Lugo
Eulogia Pablo.	Solares.
Cármen Gonzalez.	Bilbao.
María Vazquez.	Fregeneda.
María Muela.	Nava de la Asuncion.
Margarita Zaballa.	Cieza, Santander.
Agustina Rodriguez.	Soto Nucandio.
María Mercedes Morante.	Sevilla.
Cármendel Niño Jesus	Nava del Rey.
Viuda de Arenal.	Avila.
Casto Cabezon.	Madrid.
Sres. Alonso Hermanos y Sobrino.	Valladolid.
Juan Aurteneche.	Idem.
Santos Limas.	Idem.
El mismo.	Idem.
Rosalía Rodriguez.	Idem.
Isidora Fernandez.	Venta de Pandoras.
Alejandro Diego.	Sepúlveda.

PERIÓDICOS.

D. Santos Fernandez Santos.	S. Millan de la Cogolla.
Francisco C. de Vaca.	Puente Duero.
Francisco Botella.	Leganés.
Paula Gomez Jalon.	Benavente.

Valladolid 25 de Julio de 1887.—El Administrador, *Antonio Verdegay*.

Núm. 1671.

Las cartas para Manila se expedirán en adelante alternando la vía de Marsella y el correo español, en la siguiente forma:

Por correo español.

Salida de Valladolid.

Martes 28 de Julio.

- Martes 23 de Agosto
 » 20 de Setiembre.
 » 18 de Octubre.
 » 15 de Noviembre.
 » 13 de Diciembre.

Por vía de Marsella.

Salida de Valladolid.

- Martes 9 de Agosto.
 » 6 de Setiembre.
 » 4 de Octubre.
 » 1.º de Noviembre.
 » 29 de idem.

Valladolid 24 de Julio de 1887.—El Administrador, *Antonio Verdegay.*

Núm. 1685.

**Alcaldía constitucional de
Torre de Esgueva.**

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia su provision por término de diez dias. Su dotacion consiste en 550 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas de certificacion que acredite haber desempeñado dicho cargo, ó haber estado al servicio de un agente de Negocios dos años consecutivos.

Tambien se satisfacen al Secretario como encargado de su inversion, 250 pesetas para menaje de oficina.

Torre de Esgueva 22 de Julio de 1887.—El Alcalde, Cándido Santos.

NUM. 1668.

**Ayuntamiento Constitucional de Nava
del Rey.**

Extracto que en cumplimiento al art. 109 de la ley municipal, forma la Secretaria, de los acuerdos tomados por la Corporacion en el mes de Junio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio V. Sanchez.

Dia 4.—Sesion ordinaria.—Se acuerda

indemnizar á Pedro Gonzalez las ropas procedentes de su mujer, que de orden de este Ayuntamiento, fueron quemadas por haber aquella fallecido de viruelas, segun tasacion que de aquellas se hizo, y se ordena gratificar á los que la condujeron al Cementerio.

Prorrógase el plazo concedido á D.^a Elisa Macho para quitar una ventana saliente de la fachada de su casa.

Se ordena el pago de varias cuentas y dietas de comision.

Aprueba el Ayuntamiento la cuenta que D. Eladio Viña, expendedor de papel de multas, presenta del que ha despachado y se le abona el premio de cobranza.

Dáse cuenta de un aviso del Agente en Valladolid, Sr. Chamorro, en que participa haber cobrado mil seiscientos setenta pesetas de los intereses de la tercera parte del 80 por 100 de los bienes de Propios enajenados á este Ayuntamiento, cuyo importe tiene en la Caja general de Depósitos; y 392 pesetas del 80 por 100 de multas municipales, así como que ha realizado un pago á nombre de la Corporacion.

Señálase el 15 de Junio para que dén principio los exámenes en las escuelas públicas de niños de ambos sexos.

Se dá cuenta de haberse recibido aprobada la matrícula de la contribucion de subsidio.

Presentadas por la Administracion del Hospital las cuentas de víveres y utensilios gastados en el establecimiento, se aprueban y se ordena el pago de ellas.

Tambien se aprueba la distribucion de fondos para los gastos que ocurran durante el mes.

Dia 8.—Sesion extraordinaria.—Se aprueban las condiciones económicas para la construccion del cementerio católico municipal y se ordena redactar el anuncio para que tenga lugar la subasta de las obras, con arreglo á lo dispuesto en el Real Decreto de 4 de Enero de 1883 y Circular de 18 de Abril del mismo año.

Dia 11.—Sesion ordinaria.—Se acuerda el pago de varias cuentas presentadas en reclamacion de su cobro.

Por la Comision de remates se dió cuenta al Ayuntamiento de que el dia 10 del actual se habia verificado la subasta de los arbitrios

municipales, habiéndose rematado los siguientes: establecido sobre los líquidos por ocupación temporal de la vía pública á favor de don Adrian Fernandez por 11.500 pesetas y el de romana y pesillos por D. Florentino Perez en 250 pesetas, sin que haya habido postor para los de puestos públicos, peso y medida de granos ni para el arriendo del juego de pelota. En virtud de esto, acordó el Ayuntamiento anunciar una segunda subasta de estos últimos para el día 19 del corriente con la rebaja de la tercera parte del tipo por que salieron en la primera.

Se nombran sinodales para el exámen y censura de las labores que se presenten en los exámenes de las escuelas públicas de niñas á la señora D.^a Ventura Delgado y á las señoritas D.^a Marcela Ceballos, D.^a Elena Santiago y D.^a Petra Hernandez.

Se acuerda pagar sesenta y una pesetas sesenta céntimos á que asciende la tasacion que se presenta de las ropas, que, procedentes de Bernardina Hernandez, fueron quemadas de orden de este Ayuntamiento.

A propuesta de la Junta pericial se aprueba el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el ejercicio de 1887-88, ordenándose su exposicion al público en la Secretaria por término de ocho dias anunciándolo previamente en el *Boletín oficial*.

Día 18.—Sesion ordinaria.—Se acuerda remitir al Gobierno civil de la provincia la siguiente propuesta para renovacion de la Junta municipal de Sanidad: profesor de Medicina, D. Matias Mercado; de Farmacia, D. Bernardino Aino; de Veterinaria, D. Joaquin Merino; vecinos de esta localidad, D. Estéban Gil, D. Angel Demetrio Martin y D. Víctor Gonzalez.

Acuérdase socorrer á Félix Martin, María Sanchez y Faustina Garcia, vecinos pobres de esta localidad, con diez pesetas á cada uno de ellos para que puedan trasladarse á los baños de Ledesma, y se deniega una instancia de Buenaventura Rodriguez, en la que solicita se le otorgue en concepto de pobre la asistencia gratuita Médico-farmacéutica.

Se admite al Capellan agonizante del Hospital de San Miguel, D. Marcelino Lucas, la renuncia que hace de este cargo y se acuerda

encargar al párroco, D. Tomás Ovalle, de la administracion de sacramentos y socorros espirituales á los enfermos. Tambien se ordenó el pago de varias cuentas.

Día 25.—Sesion ordinaria.—Aprobada que fué el acta de la anterior, la Corporacion ordenó pasase á informe de la Comision correspondiente una instancia de D. Agustin Mangas, en que se denuncia una intrusion en un camino.

Accediendo á lo solicitado por Francisca Pajares, pobre de solemnidad, se la socorra con diez pesetas para que se traslade á los baños de Ledesma.

Se nombró perito práctico para el contraste de pesas y medidas á D. Esteban Diez, de esta vecindad.

Honrando la memoria del que fué dignísimo Secretario de esta Corporacion, D. Gumersindo Burgos Perez, se acuerda colocar su retrato en la sala de sesiones de este municipio.

Ordénase el pago de todas las cuentas presentadas y el de todos los empleados y servicios municipales.

Día 29.—Sesion extraordinaria.—Se ordena que por la administracion de consumos se establezcan con caracter provisional, ocho fieltos exteriores con las condiciones que el Reglamento vigente del ramo determina.

Nava del Rey treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—Jesús Estevez, Secretario.

Día 2 de Julio.—Sesion ordinaria.—El Ayuntamiento en sesion de este dia aprobó el anterior extracto que de sus acuerdos durante el mes anterior ha formado la Secretaria municipal, ordenando que un ejemplar del mismo se remita al Gobierno civil de la provincia para su insercion en el *Boletín oficial* de la misma.

Asi consta del acta de la sesion á que me refiero y de que con el V.^o B.^o del Sr. Alcalde certifico en Nava del Rey á veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Jesús Estevez, Secretario.—V.^o B.^o El Alcalde accidental, Mariano Ossorio.

Ayuntamiento constitucional de Trigueros.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, con la dotacion anual de 500 pesetas por la asistencia de cuarenta familias pobres, quedando el agraciado en libertad de contratar con los demás vecinos la asistencia voluntaria.

Los aspirantes presentarán á esta Alcaldía sus instancias debidamente documentadas dentro del plazo de quince dias, pasado el cual se proveerá.

Trigueros 18 de Julio de 1887.—El Alcalde, Gregorio Santiago.

Seccion quinta.

Núm. 1677.

CEDULA DE CITACION.

Por virtud de providencia dictada en veinte del actual, por el señor Juez de instruccion del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid á consecuencia de orden recibida de la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito procedente de causa que se sigue contra Félix Durán Rufas y Domingo Recio Gonzalez, sobre estafa de un pliego de valores declarados, en cuya providencia se ha acordado citar de comparecencia ante dicha Sala los dias seis y siete de Octubre próximo, y hora de las doce de sus mañanas, en que tendrán lugar la continuacion del juicio oral ya abierto en la referida causa á los testigos don Santos Gimenez Arquiola y don José Calaguy Ayunte, empleados cesantes de correos, cuyos domicilios se ignoran, apercibiéndoles que de no comparecer se procederá á lo que haya lugar.

Valladolid veintitres de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—El Secretario, Antonio Navas.

Núm. 1678.

EDICTO.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital, en la demanda

ejecutiva que siguen Eusebio y Damiana Perez Reinoso, de esta vecindad, contra Ecequiel Sanchez y Sanchez, vecino de Montealegre, sobre pago de pesetas, en pública subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el dia treinta y uno de Agosto próximo á las diez de la mañana, en el Palacio de Justicia, como de la pertenencia del ejecutado se vende.

Una casa sita en el casco de Montealegre, calle Derecha, en obra, sin número, lindante por la derecha con casa de Toribio Guillen, y calle de Sandrones, donde tiene puerta accesoría número tres, por la izquierda con otra de Tomás Sanchez, y por la espalda con posesiones de casas de Alejandro Palacios y Antonio Castaño, tiene de superficie setecientos diez y nueve metros, y está tasada en dos mil cuarenta y tres pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; los títulos de propiedad están de manifiesto como los autos en la Escribanía del actuario, calle de Belen, número cuatro, para que pueda examinarlos cuantos quieran interesarse en la subasta, previniéndose además que los licitadores no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y para tomar parte en el remate deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó caja sucursal de Depósitos de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dicha finca.

Valladolid veintiseis de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, Manuel García del Pozo.—Ante mí, Leon Gervás.

Núm. 1686.

SENTENCIA.

En la Ciudad de Valladolid á nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, el Sr. D. Eugenio Bosque y Rodriguez, Juez Municipal suplente del distrito de la Audiencia, en estos autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Antonio García Arranz, vecino de esta ciudad, propietario; y de la otra como demandado D. Bernardino Ponte, vecino de

Madrid, Inspector de Vigilancia y Seguridad, sobre pago de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno á D. Bernardino Ponte, á que tan luego como sea firme esta sentencia pague á D. Antonio García Arranz, la suma de doscientas cincuenta pesetas, por los conceptos que expresa la demanda, condenándole así bien en las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia que en legal forma se notificará á los interesados, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Bosque y Rodriguez.

Y para que tenga lugar la insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid á veintitres de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—El Juez municipal suplente, Eugenio Bosque y Rodriguez.—El Secretario, Marcelino Fernandez Alvarez.

NÚM. 1679.

Don Manuel García del Pozo y Merino
Juez de primera instancia del distrito de
la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha propuesto demanda por don Nicasio Pastor García, vecino de Simancas, industrial, de treinta y siete años de edad, sobre que se le incluya en las listas del censo electoral para Diputados á Cortes en este distrito y admitida he acordado publicarla por medio de edictos á fin de que dentro del término de veinte dias puedan oponerse las personas á quienes la ley concede este derecho.

Dado en Valladolid á diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Manuel García del Pozo.—Ante mí, Leon Gervás.

NÚM. 1676.

Don Castor San José Rodriguez, Juez de
instruccion interino del distrito de la
Plaza de esta ciudad.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Rafael Segovia Ruiz, hijo de José y Juana, natural y domiciliado en Algarrobo (Málaga), de veintidos años, soltero, jornalero y soldado licenciado del Batallon de Artillería de guar-

nicion en esta ciudad, para que dentro de los diez dias siguientes al de la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia en la causa que se le sigue con otros sobre atentado á los agentes de la autoridad, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado del referido procesado Rafael Segovia Ruiz.

Dado en Valladolid á once de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Castor San José Rodriguez.—Por su mandado, Benito Fernandez.

Núm. 1672.

Don Manuel Villazán Pulgar, Juez municipal é interino de primera instancia del
distrito de la Audiencia de esta capital.

Hago saber: Que por don Salvador Calvo y Cacho, mayor de edad, farmacéutico, diputado provincial y vecino de esta poblacion, domiciliado en la calle del Leon de la Catedral, núm. primero, se ha acudido á este Juzgado con escrito solicitando se le admita la oportuna demanda sobre inclusion como contribuyente en las listas del censo electoral para Diputados á Cortes.

En su virtud, por el presente se hace saber dicha pretension á los efectos del artículo veintiocho de la ley de veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, para que dentro del término de veinte dias á contar desde su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado los interesados que se crean con derecho á oponerse á la indicada demanda.

Dado en Valladolid á veintiseis de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Manuel Villazán Pulgar.—El Secretario de Gobierno Licenciado Digno M.^o de Monéo.

Núm. 1673.

Don Manuel Villazán Pulgar, Juez accidental de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido, etcétera.

Por el presente se cita al procesado Anastasio Lopez Aparicio, de esta residencia, para que el día cinco de Octubre próximo y hora de las doce y media de la mañana se presente ante la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio á declarar por darse comienzo á las sesiones del juicio oral ya abierto, á la una de la tarde, repetido día, de la causa que sobre hurto pende contra el mismo y otros, ante repetida Sala, bajo el apercibimiento que establece el número quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á veintiseis de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Manuel Villazán Pulgar.—Por mandado de S. S.^a, Miguel Pedrosa.

Núm. 1680.

Don Manuel Villazán Pulgar, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Hago saber: Que por D. Marcos Riaza Gutierrez, mayor de edad, propietario y vecino de esta ciudad, calle de Cantarranas, números veintiocho y treinta, se ha acudido á este Juzgado con escrito solicitando se le admita la oportuna demanda sobre inclusion como contribuyente en las listas del censo electoral para Diputados á Cortes.

En su virtud por el presente edicto se hace saber dicha pretension á los efectos del artículo veintiocho de la ley de veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho para que dentro del término de veinte días á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia comparezcan en este Juzgado los interesados que se crean con derecho á oponerse á la indicada demanda.

Dado en Valladolid á veintisiete de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Manuel Villazán Pulgar.—El Secretario de Gobierno, Licenciado Digno María de Monéo.

NUM. 1683.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por la Factoría de Subsistencias de esta plaza que se halla establecida en el ex-Convento de San Agustín, harina de primera superior para pan de hospital, cebada añeja superior, carbon de cok y paja para pienso, pueden los que gusten vender dichos artículos, presentar proposiciones con sus muestras en dicha Factoría el día 1.º de Agosto próximo, á las nueve de su mañana, rigiendo el reloj de dicho establecimiento, en que tendrá lugar el concurso; advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó personas legalmente autorizadas, y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto que ocasiona hasta su entrega en los almacenes de la Administracion militar.

Valladolid 20 de Julio de 1887.—Higinio E. Navarro.

Núm. 1684.

ANUNCIO.

D. Pedro de la Lama Tristany, Teniente de la Comandancia de la Guardia Civil de Valladolid.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente para la adquisicion en arriendo de un edificio en Arrabal de Portillo para que le ocupe la Guardia Civil del expresado Puesto, siendo circunstancia precisa que la expresada casa reuna por lo menos cinco habitaciones independientes, cada una de estas con una ó dos alcobas y cocina, sala para las Academias, lugar escusado y corral espacioso, sin que el alquiler mensual exceda de doce pesetas; invito á las personas que deseen ceder en arriendo algun edificio, cumpliendo con lo que previene el art. 1.º del Real Decreto de 2 de Mayo de 1876, para que en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio, presenten sus proposiciones en la Casa Cuartel de esta Villa.

Olmedo 20 de Julio de 1887.—El Teniente Fiscal, Pedro de la Lama Tristany.

Núm. 1674.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Julio de 1887.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL DE MUERTOS.
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
11	1	1	2	2	»	2	4	»	»	»	»	»	»	4
12	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
13	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
14	1	»	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	2
15	1	»	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	2
16	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
17	»	1	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	2
18	1	»	1	2	1	3	4	»	»	»	»	»	»	4
19	1	1	2	»	»	»	2	»	1	1	»	»	»	3
20	2	1	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	9	8	17	8	1	9	26	»	1	1	»	»	»	1

Valladolid 21 de Julio de 1887.--El Juez municipal suplente, Eugenio Bosque y Rodriguez.

Seccion sexta.

PIANO EN VENTA.

Se hace de uno de mesa en buen uso en Tordehumos, que se dará arreglado, dirigirse á D. Mauricio Macías, en dicho pueblo.

CLOROSIS,

EMPOBRECIMIENTO DE LA SANGRE, ANÉMIAS, FALTA DE MENSTRUACIONES, ETC., ETC.

Se corrigen radicalmente con cualquiera de las especialidades que á continuacion se expresan:

ELIXIRES

de citro-lactato de hierro de Thermes, tónico de euasia de Surinán.

Grageas de lactato de hierro de Gelix y Conté, de proto-yoduro de hierro de Guillé.

JUZGADO MUNICIPAL

DEL

DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Julio de 1887 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Viuolos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viuudas	TOTAL	
11	2	»	»	2	2	»	1	3	5
12	1	»	»	1	1	»	»	1	2
13	»	»	»	»	2	2	»	4	4
14	1	2	»	(1) 3	2	»	»	2	5
15	4	2	»	6	3	»	»	3	9
16	2	»	»	2	3	1	1	4	6
17	»	1	»	1	»	»	»	»	1
18	1	»	»	1	»	»	1	1	2
19	2	»	1	3	2	»	1	3	6
20	2	»	»	2	1	»	»	1	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	15	5	1	22	16	3	4	23	45

(1) En este dia aparece la inscripcion de un varon de estado ignorado.

Valladolid 21 de Julio de 1887.
—El Juez municipal suplente, Eugenio Bosque y Rodriguez.

Hierro Quevenne en polvo, id. de Girard, id. de Arteché, id. Bravais líquido.

Jarabes de citrato de hierro de Chable, ferruginoso de Laroze, id. de Oribe, de fosfato de hierro de Leras, de lacto-fosfato de hierro de L. G., de quina ferruginoso de Grimault, id., id. de Orive, id. de quina yodo-ferruginoso de L. G.

Pildoras anticloróticas de Bland, id. de Borrel, id. de Vallet de pepsina y hierro reducido por el hidrógeno ó yoduro ferroso, de quina ferruginoso de Laroche, de yoduro ferroso inalterable de Blancard ó Revillon.

Vinos de quina ferruginosos, id. de quina yodado.

(Se garantiza su legitimidad.)

DEPÓSITO CENTRAL de especialidades nacionales y extranjeras.

Farmacia y Droguería de **CALVO**, sucesor de **Reguera**, Orates, 33 y 35, Valladolid.